

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO MODIFICATORIO No.1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO N° 157-DIGSA/DISAN-EJC-2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ.

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Decreto 016 del 09 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 00019506 del 23 de enero del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de enero del 2018, la Resolución No. 267 del 17 de enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (Políticas de Contratación Sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, entidad identificada con Nit. 830.039.670-5, quien se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ** identificado con C.C. No 1.033.721.286 de Bogotá D.C. - Nit. 1033721286-4 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante la modalidad de mínima cuantía se seleccionó el contratista y se suscribió el contrato No.157-DIGSA/DISAN-EJC-2020 cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".
- b) Que la CLÁUSULA SEGUNDA estipuló como valor del contrato la suma de hasta por OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), IVA incluido (según aplique) y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos...

de acuerdo con la invitación pública, la oferta presentada y aprobada por valores unitarios y fijos bajo las condiciones señaladas por la entidad y aceptadas por la empresa contratista.

- c) Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2020 con radicado interno No. 2020349004015913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-, la supervisora del contrato CT. LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ, solicita al señor Ordenador del Gasto se prorrogue el contrato por término de dos meses, en razón a que el contratista radicó solicitud fechada del 26 de mayo de 2020, en donde expone que en razón a las restricciones de movilidad dispuestas con ocasión del decreto que declaró el estado de emergencia en el país, le ha sido difícil adquirir algunos materiales e insumos así como la imposibilidad de movilidad de los trabajadores por causa de las restricciones en el tránsito de personas por el aislamiento obligatorio, lo cual le impidió adelantar el normal desarrollo de las obras. De lo anterior el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército, envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose viable y dando lugar al presente modificatorio.
- d) Que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2020 de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato principal.
- e) Que quienes suscriben la presente modificación, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo.
- f) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica: (...) "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" (...).
- g) Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente prórroga al contrato No. 157-DIGSA/DISAN-EJC-2020 ya que la misma es procedente y se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente la CLÁUSULA CUARTA, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio del año 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la prórroga, tal como lo establece la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: Con ocasión a la presente prórroga se declara por parte del contratista que no se generarán costos adicionales a la entidad contratante y que con la misma no se afecta el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidos en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

CONTRATO MODIFICATORIO No.1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO N° 157DIGSA/DISAN-EJC-2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ.

CONTRATANTE,

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

Gustavo Adolfo Tique
GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ

C.C. No 1.033.721.286 de Bogotá D.C. - Nit. 1033721286-4

CARGO	ABOGADA CONTRACTUAL DISAN	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR
NOMBRE	<i>Diana Marcela Vargas B.</i> PS. DIANA MARCELA VARGAS B. Contratista	<i>Sonia Marcela Sánchez Nieto</i> MY SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO Oficial Sección Administrativa	<i>Yeiner Antonio Marin Monzon</i> CT. YEINER ANTONIO MARIN MONZON y/o quien haga sus veces en la Dirección de Sanidad Ejército. <i>Lady Tatiana Bohorquez Gonzalez</i> CT. LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ y/o quien haga sus veces en la Dirección de Sanidad Ejército.